Año de 1969 Miércoles 2 de Julio Núm. 79

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)	125	"
Otras entidades y particulares (año)	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2074

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aptosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Aldeasoña y que fue declarada oficialmente con fecha 31 de marzo de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de junio de 1969.

El Gobernador Civil

1946

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de la información efectuada por la Alcaldía sobre determinados asuntos.

3. Quedar enterada de no haberse publicado ni recibido, últimamente, ninguna comunicación o anuncio oficial.

4. Pasar a conocimiento y dictamen de la Comisión de Personal la propuesta formulada por la Comisión de Transportes, relativa a prórroga de contratación de servicios con don Jesús Sanz de Miguel, como asesor técnico de tráfico.

5. Pasar a conocimiento y dictamen de la Comisión de Personal una propuesta sobre prórroga en el contrato de servicios de determinado personal del servicio de limpieza.

6. Conceder ayuda económica al empleado don Narciso Martín Muñico para costear gastos de intervención quirúrgica en Valladolid, por las razones que constan en el acuerdo.

7. Abonar al empleado municipal, don Pablo Sanz Sastre, el porcentaje correspondiente a determinadas facturas por asistencia sanitaria.

8. Devolver al contratista don Juan Martín Barcenilla la fianza constituida por obras de pavimentación de la calle Cristo del Mercado.

9. Devolver al contratista don Juan Martín Barcenilla la fianza constituida por obras de pavimentación en la calle de San Antonio.

10. Devolver al contratista don Juan Martín Barcenilla la fianza constituida por obras de pavimentación de la calle de Santo Domingo.

11. Aprobar siete nóminas de personal eventual municipal.

12. Proceder a la inmediata subsanación de errores en la báscula y balanza municipal que se señala y adquirir un juego completo de medidas de capacidad.

13. Quedar enterada de la concesión efectuada en favor de este Ayuntamiento, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de una subvención de 2.041.538 pesetas para pavimentación de calles, a ejecutar en plazo de 24 meses, y expresar la gratitud de esta Corporación al Excmo. señor Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, disponiendo al propio tiempo que por el Arquitecto municipal y Comisión de Obras se active la tramitación y aprobación de los proyectos correspondientes, y que por la Intervención municipal se proponga lo más procedente en orden a la previsión económica y a la habilitación del instrumento financiero que proceda.

14. Conceder bordillo a don Antonio Castillo del Barrio para el encintado de aceras de la casa número 3 de la calle de Estiradores.

15. Participar a don Rafael Ceballos Escalera que por parte de este Ayuntamiento no existirá inconveniente en autorizar las obras que solicita para dividir una vivienda en la plaza de Medina del Campo, número 2, siempre que emita informe favorable al respecto la Sección de Habitabilidad de la Delegación Provincial de la Vivienda.

16. Desestimar la petición formulada por don Paulino Barroso Gala para realizar obras de acondicionamiento de un local en casa sita en la calle de Capitán Perteguer, por las razones que se expresan en el acuerdo.

Declaración de urgencia

17. Aprobar la propuesta de la Comisión de Festejos referente al traslado del Real de la Feria a los terrenos municipales existentes a uno y otro lado de la avenida de José Antonio, pasada la carretera de San Rafael, hasta la confluencia de la citada avenida con la antigua carretera, junto al Puente de Valdevilla.

18. Determinar que por la Comisión de Personal, a vista del contrato de arriendo que se tiene suscrito con el Obispado, se proponga lo más procedente en orden a la contratación del servicio de guardería de los accesos a la alameda de la Fuencisla.

19. Quedar enterada de la subvención estatal otorgada a este Ayuntamiento a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por importe de 2.500.000 pesetas, para la construcción de un Matadero municipal, con plazo de ejecución de 24 meses, expresando la gratitud de esta Corporación al Excmo. señor Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y disponiendo que por la Comisión que estudia este asunto se concrete lo más procedente en cuanto al lugar de emplazamiento del nuevo Matadero municipal.

20. Determinar que por los técnicos municipales que se indican, dentro de sus respectivas competencias, se proceda a la formación de un inventario valorado de chatarra y efectos no utilizables, para acordar lo más procedente en orden a su venta.

Segovia, 12 de junio de 1969.—El Secretario general (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

1947

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión municipal permanente, el día 2 de mayo de 1969, bajo la presidencia del Iltmo. señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterada de la información de la Alcaldía referente a atenta comunicación de despedida del Iltmo. señor don José María Castán Vázquez, con motivo de su cese en la Fiscalía de la Audiencia de Segovia, y expresarle los mejores deseos en su nuevo destino en el Ministerio de Justicia.

3.º Quedar enterada del punto relativo a disposiciones, anuncios y comunicaciones oficiales.

4.º Conceder licencia a don José María Herrero Izquierdo para proceder al derribo de la casa señalada con el número 14 de la calle de José Zorrilla, según las condiciones que constan en el acuerdo.

5.º Conceder licencia de obras a don Rafael Sastre Capellán para la construcción de una nave para la industria del frío en la parcela número 88 del polígono «Cerro de la Horca».

6.º Conceder la licencia de obra interesada por don Francisco Orejana García para adaptación de un local para tienda en la casa número 7 de la calle de las Nieves.

7.º Conceder licencia de obras a don Pedro Rascón Herranz para la construcción de una nave con destino a bar, en el número 7 de la Plaza de Franco, con imposición de la sanción correspondiente por haber ejucutado parte de ellas sin licencia, y desestimado recurso de reposición que formuló en su momento al tiempo de la suspensión preventiva de las mismas.

8.º Conceder a don Custodio Coco Redondo la licencia de obra interesada para la conversión de una ventana en puerta en la fachada y planta baja de la casa número 8 de la plaza de Colmenares, con las prevenciones que se indican en el acuerdo.

9.º Denegar la licencia interesada por don Ignacio de Andrés Calle, en orden a la construcción de un gallinero en el patio interior de la casa número 3 de la calle del Duratón.

10. Conceder a CRAE, S. A., la licencia interesada para ejecutar diversas obras en el almacén sito en el número 10 de la calle del Roble.

11. Conceder licencia municipal a don Mario García Galán para la construcción de un edificio de viviendas y locales en la calle del Rancho, números 3 y 5, en las condiciones que constan en el acuerdo.

12. Conceder permiso a Laboratorios Gurruchaga, S. A. para efectuar obras de excavación y saneamiento en una nave sita en la calle Depósitos del agua, sin que ello prejuzgue la posibilidad constructiva correspondiente.

13. Participar a don Rodrigo Barroso Barroso, según consulta formulada por el mismo, que esta Corporación no considera procedente el otorgamiento de licencia de construcción en la finca que señala, sita en la calle de José Zorrilla, número 95, con acceso también por la del Rancho, número 12, ante la situación transitoria de ordenación en que se ve afectada.

14. Informar desfavorablemente determinada petición formulada por Eléctrica Segoviana, S. A. para un tendido subterráneo de alta tensión.

15. Pasar a conocimiento y dictamen de la Comisión de Obras los planos rectificados del sector III de casco urbano actual que presenta el Arquitecto municipal, en relación con el informe de Bellas Artes.

16. Conceder a don Justo Pérez Gómez la pertinente licencia municipal para la instalación de determinados anuncios luminosos en el Hotel Casas.

17. Concertar con don Zoilo Marazuela el aprovechamiento de pastos del «Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos» por la temporada actual y por el precio ofrecido de 7.001 pesetas, en las condiciones correspondientes.

18. Devolver a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia la fianza provisional que constituyó en su día para optar al concurso convocado para la concesión administrativa referente a piscinas en los terrenos municipales del paraje de «La Albuera».

19. Devolver a la Caja de Ahorros

y Monte de Piedad de Segovia la fianza constituida por obras particulares referente a instalación de un depósito de fuel-oil en el paseo del Salón.

20. Aprobar tres nóminas del personal eventual municipal.

21. Aprobar determinadas facturas por suministros y gastos efectuados.

Declaración de urgencia

22. Conceder un donativo de mil pesetas con motivo del día Nacional de Subnormales.

23. Invitar al Arquitecto municipal para que manifieste si estaría dispuesto a coadyuvar en los gastos de contratación de un Arquitecto para la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

24. Conceder licencia municipal a la Delegación Provincial de Sindicatos para la construcción de 98 viviendas y locales en el polígono de San Millán, con obligación de ceder gratuitamente a este Ayuntamiento las superficies destinadas a viales y jardines de carácter público, atinentes a la construcción autorizada y servicios anejos en perfectas condiciones; y significar al Instituto Nacional de la Vivienda se proceda, a sus expensas, a la construcción de las previsiones escolares y de guardería que figuran en el plan parcial correspondiente.

25. Dar aviso de rescisión del contrato que se tiene concertado con don Frutos Esteban García para utilización de las instalaciones o cámaras frigoríficas del mercado municipal de San José.

26. Autorizar y aprobar el gasto correspondiente a obras de modificación del tendido de línea telegráfica que cruza los terrenos de la Ciudad Deportiva, a vista del presupuesto aprabado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, con arreglo al Decreto de 13 de mayo de 1954.

27. Interesar del señor Interventor se emita informe sobre la actual situación económica en que se encuentra la hacienda municipal.

Segovia, 13 de junio de 1969.—El Secretario general (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

2092

Administración de Rentas y Exacciones

Padrón sobre escaparates y anuncios

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes e industriales afectados por el citado Padrón, que en la oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se encuentra, a su disposición, para ser examinado, el citado documento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la publicación de es anuncio en el B. O. de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por las personas a quienes interese, y serán resueltas las reclamaciones que puedan formularse.

Segovia, 27 de junio de 1969.—El Alcalde, M. Canto.

2042

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 28 de mayo de 1969, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 190 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Dehesa de Valdeláguila», de la pertenencia de Cerezo de Arriba, y sito en su término municipal.

Resultando que autorizado la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia que la operación se comenzará en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimentales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 sobre un mojon de tierra y piedras, al borde del camino que viene de Duruelo, atravesando la carretera nacional de Madrid a Irún, con dirección a Sotos de Sepulveda, haciendo constar que a unos 20 metros hacia poniente hay un mojón de tres términos, con lo que en la comarca llaman «sellos», que son señales específicas de cada municipio para identificar sus mojones, continuando la colindancia de piquetes numerados correlativamente hasta el que lleva el número 166, desde el que se cierra al número 1 el perímetro exterior. No existen enclavados. No quedó ninguna línea perimental abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detallan la situación en los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone, en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente, relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador, no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declararación del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo, y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 190 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Dehesa de Valdeláguila», de la pertenencia de Cerezo de Arriba, y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.

Número del Catálogo: 190.

Nombre del monte: «Dehesa de Valdeláguila».

Término municipal: Cerezo de Arriba.

Pertenencia: Cerezo de Arriba.

Límites:

N.—Terrenos particulares de Castillejo de Mesleón (en su anejo Sotos de Sepúlveda) y monte de U. P. número 79 «Los Comunes», de la Comunidad de Sepúlveda.

E.—Monte de U. P. número 79 «Los Comunes», de la Comunidad de Sepúlveda; monte de vecinos de Cerezo de Arriba, y terrenos particulares de Cerezo de Arriba.

S.—Terrenos de particulares de Cerezo de Arriba y prados de vecinos del mismo.

O.—Carrretera nacional de Madrid a Irún, y propiedades particulares.

Descripción de linderos

El lindero Norte comienza en el piquete número 1, en colindancia con el camino de Duruelo a Sotos de Sepúlveda, que separa el monte de labores de León Arribas y otros, continuando con otros particulares. Del piquete número 22 al 30 la colindancia es con Dehesa de Sotos de Sepúlveda, luego hasta el número 42 con terrenos denominados «Las Coladas», continuando con terrenos de particulares, labores del río Serrano, en término de Cerezo y desde el piquete número 55 a 63, con el monte de U. P. número 79 «Los Comunes», de la Comunidad de Sepúlveda, por el llano del Tallar.

El lindero Este sigue desde el piquete número 63 al 75, la colindancia con el mismo monte de U. P. número 79, continuando luego con el monte «Los Campillos», de vecinos de Cerezo y terrenos de labor y monte de particulares de Cerezo, terminando en el piquete número 85.

El lindero Sur va del piquete número 85 al 156, en colindancia con terrenos particulares de labor o pastos, que comienzan con Hilario García y otros, y terminan con Eugenio Longinos y otros, según figura en la relación de colindantes del plano.

El lindero Oeste sigue el terraplén de la carretera nacional de Madrid a Irún, y luego una faja de terrenos particulares, de Hilario García, Nicolás de las Heras y otros, hasta terminar en el piquete número 1.

Cabida total y pública del monte: 648,1550 Has.

No existen enclavados.

Especies: Quercus Tozza.

Servidumbres: De paso de la carretera de Soria a Plasencia y por los caminos del monte.

3.º Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 28 de mayo de 1969, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas, con su firma y haciendo constar, antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ellas, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

1962

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: José Martínez García; Ramón y Cajal, 8; Albatera (Alicante).

Importe de la fianza: 53.579 pesetas.

Valores: En metálico.

Designación de las obras: Ampliación de una curva en el km. 84 de la C. N. VI de de Madrid a La Coruña.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega.—Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2117

Jefatura Provincial de Carreteras

Por don Ramón Marcos Conde se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de "reconstrucción de explanación y firme en el camino forestal del Patrimonio Nacional, Cuartel del Botillo", de las que fue contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la alcaldía de San Ildefonso que han presentado ante la autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que esto es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio, en el sitio de costumbre, durante los primeros quince días, haciéndose constar si se han presentado o no reclamaciones y acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente a ésta.

Segovia, 28 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

2085

Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 1

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de julio de 1969

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los silos, almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario a partir del 14, excepto 15, 22 y 29.
Riaza	Días 15 y 29.
Paneras auxiliares	Día 22.
BOCEGUILLAS	Días 1 al 6.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto día 7.
Paneras auxiliares	Día 7.
CANTALEJO	Diario, excepto días 16 al 30
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto 1, 8, 15, 22 y 29.
Cantimpalos	Días 8, 15, 22 y 29.
Yanguas de Eresma	Día 1.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario a partir del día 9, excepto día 15.
Aguilafuente y P. auxiliares	Día 15.
HONTALBILLA	Diario, excepto día 22.
Olombrada y paneras auxiliares	Día 22.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto día 11.
Fuente de Santa Cruz	Día 11.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Diario, hasta el día 15 y el día 31, excepto 1
Cuevas y Aldeasoña	Día 11.
SAMBOAL	Días 7, 15 y 31.
Coca	Diario. hasta el día 14, excepto 1 y 7.
Gomezserracín	Día 1.
SAN CRISTOBAL y M. Muñoz.	Del 7 al 31.
SANGARCIA	Diario.
SEGOVIA	Hasta el día 15 y el 31, diario.
SEPULVEDA	Diario a partir del día 16, excepto el 22.
Paneras auxiliares	Día 22.
TEJARES	Diario, excepto día 22.
Paneras auxiliares	Día 22.
TUREGANO	Diario hasta el día 15, excepto el 11.
Muñoveros	Día 11.
VILLACASTIN	Diario, excepto los martes.
Zarzuela del Monte	Martes.

Segovia, 26 de junio de 1969.—El Jefe Provincial.

Administración de Justicia

2076

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el número 93/68, por lesiones por asta de toro sufridas por Carlos Revuelta Martí, de 15 años de edad, con domicilio accidental en La Granja de San Ildefonso; Manuel Espinola Venero, de 20 años de edad, con el mismo domicilio accidental que el anterior, y Albino Pajares García, de 20 años de edad, domicillado en Carbonero el Mayor, y como quiera que los mismos han resultado desconocidos en los domicilios indicados, he acordado hacerles, por medio del presente, el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cuéllar, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— Gabriel del Val Rodríguez El Secretario Judicial, P. S. (ilegible).

2086

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio, a instancia de don José Gutiérrez Pérez, vecino de Pozuelo de Alarcón, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, de la siguiente finca, sita en la jurisdicción de Carbonero El Mayor: Un molino harinero que se distingue con el nombre de "El Carrascal", sobre las aguas del río Pirón, que contiene tres piedras, una de criba y dos de rodezno, en un edificio construido de piedra y cal, de una superficie interior de sesenta y ocho pies de fachada y cuarenta y ocho de fondo, que hacen un total de tres mil setecientos cuarenta y cuatro pies cuadrados, equivalentes a dos áreas, noventa centiáreas, sesenta y siete decímetros, cuarenta y seis centímetros y setenta y cinco milímetros, con una presa o toma de aguas y la acequia o cauce correspondiente y con los adyacentes terrenos de una servidumbre, que partiendo desde el mencionado artefacto sigue agua abajo el caz o acueducto adelante, hasta donde éste termina, dejándole siempre a la derecha en la mencionada dirección, sin que se pueda manifestar, ni aun aproximadamente la cabida de fanegas, obradas o metros ni pies que abarca la citada servidumbre, sólo sí que ésta se halla limitada, a la derecha, por el referido cauce del molino o linde de aguas, y, a la izquierda, por las cordilleras que en dicho lado existen; otro pedazo de terreno como de una obrada igual a treinta y nueve áreas y treinta centiáreas, hacia el frente del mencionado molino y su aire Oriente, destinado a cultivo, y otro trozo de terreno dedicado a prado, y en cuyo frente hay un puente que da paso al otro lado del río, de cabida también de una obrada corta diferencia, igual a treinta y nueve áreas y treinta centiáreas, que, arrancando del mencionado molino, marcha cauce arriba o venida de las aguas que sirven de fuerza motriz al mismo; que linda dicho molino, con exclusión de la servidumbre y terrenos individuales, al Oriente y Mediodia, con fundo o heredad de los propios del pueblo de Carbonero el Mayor; Norte y Poniente, fincas resultantes de la parcelación de la finca llamada Temeroso del Otero; la puerta de entrada del referido artefacto mira al Oriente y no está numerado, tampoco se puede expresar de modo alguno la longitud y latitud del mencionado cauce y además de las tres indicadas piedras y sus peculiares máquinas motoras, posee dicho molino arcas para encerrar los productos que, en granos, el mismo rinde y todos los otros enseres o útiles necesarios para su servicio; por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de don Marcos Herrero García, fallecido; a doña Estanislaa, don Mariano y don Evaristo Herrero García, todos ellos de paradero desconocido, y en el concepto de herederos del titular registral fallecido, don Silverio Herrero Herrero, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2102

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio, a instancia de doña Marcelina Morales Fernández, de esta vecindad, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción, a su favor, en el Registro de la Propiedad de Segovia, de la siguiente finca: Una casa sita en esta ciudad, en la Plaza de Alfonso XII, antes de Isabel II y hoy de la Merced, señalada con el número 1, hoy 2. Consta de planta baja y principal y mide toda ella ciento un metros, sesenta y nueve decímetros y ochenta y siete centímetros cuadrados. Linda por el Norte o frente, con la Plaza de Alfonso XII, hoy de la Merced y casa de don Juan Calvo, hoy de doña Felisa Sánchez García; por Oriente, que es izquierda, entrando, corrales de la casa de don Juan Calvo, hoy de doña Felisa, y la de doña Marta Alvarez, hoy de herederos de don Angel Rebollo; por el Sur, que es espalda, con el corral de doña Marta Alvarez, hoy dichos herederos y la referida plaza, y por el Oeste, que es derecha, con la citada plaza de Alfonso XII, hoy de la Merced; por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes desconocidos, del titular catastral, don Ignacio Morales, de los titulares registrales, don Justo, doña Dominga, doña María y doña María-Isabel Morales Rodríguez, todos fallecidos y ésta, además, en concepto de quien procede la finca, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

CONCURSOS

2059

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Concurso de contratación de orquesta

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B O de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta, para amenizar las fiestas tradicionales y titulares del actual año, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Será objeto de este contrato la mencionada orquesta, compuesta de cinco profesionales, incluido el director, que deberán actuar durante los días 23, por la tarde, como víspera y anuncio de fiestas, 24, 25 y 26 del mes de agosto próximo, año en curso, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria del 24 de junio corriente, para que pueda ser examinado durante el período de diez días hábiles.

Los pliegos, convententemente reintegrados con pólizas por valor de seis pesetas por pliego y un sello de la MUNPAL de diez pesetas, se presentarán con sobre cerrado, ajustado al modelo para esta clase de concursos, expresado al final de este anuncio, todos los días laborables, de diez a una, hasta las trece horas del día anterior señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haberse constituido previamente la garantía de 1.000 pesetas, así como declaración jurada preceptuada en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y vigente D. N. de Identidad, con el carnet de artista.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de quedar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas o artísticas que concurran.

En caso de declararse desierto el concurso tendrá lugar el segundo, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y en análogas condiciones.

Regirá el pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría municipal.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones invocado, base de este concurso, se estará a todo lo preceptuado en el precitado Reglamento y demás disposiciones concordantes.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19 ..., en representación de ... y enterado del anunio del concurso de contratación de orquesta por el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, inserto en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece a dicho Ayuntamiento la actuación de la orquesta denominada «...», durante las fiestas titulares del presente año, por la cantidad de ..., pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para invocado concurso.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que las referencias profesionales o artís-

ticas de la mencionada agrupación musical son las siguientes:...

(Fecha y firma del proponente.)

San Martín y Mudrián, a 24 de junio de 1969.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2079

CARBONERO DE AHUSIN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario para atender al pago de la construcción de Casa Consistorial y casa-habitación para el Secretario, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, contados a a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el B. O. de la provincia, para que durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carbonero de Ahusín, 26 de junio de 1969.—El Alcalde, Isidro Centeno.

2080

CARBONERO DE AHUSIN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario para atender al pago de la primera fase del abastecimiento de agua a esta localidad, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el B. O. de la provincia, para que durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar en derecho.

Carbonero de Ahusín, 26 de junio de 1969.—El Alcalde, Isidro Centeno.

2082

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de mobiliario para las dependencias de la Casa de Ayuntamiento, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el ya referido, por el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Valdevacas y Guijar, 25 de junio de 1969.—El Alcalde, Emilio Quintela.

2091

MARAZUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marazuela, 27 de junio de 1969.—El Alcalde, Eugenio López.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALVERDE DEL MAJANO 2093
TOLOCIRIO 2095
JUARROS DE RIOMOROS 2119

2090

VALSECA

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valseca, 27 de junio de 1969.—El Alcalde, Alberto Hernangómez.

2095

SAMBOAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario número 6, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Samboal, 27 de junio de 1969.—El Alcalde, Millán Sanz.

2096

DEHESA DE CUELLAR

ANUNCIO

Confeccionados los padrones-repartos de arbitrios municipales para el año actual de 1969, sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Dehesa de Cuéllar, 24 de junio de 1969.—El Alcalde, Valeriano Olmos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LOVINGOS 2097
FUENTES DE CUELLAR 2101

2098

BERCIAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de ampliación de drenajes para el abastecimiento de aguas de Bercial y Cobos de Segovia, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bercial, 27 de junio de 1969.—El Alcalde, Angel Rivilla.

2099

ARAHUETES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la la cuenta de presupuesto extraordinario de las obras de abastecimiento agua, en primera etapa, e instalación teléfono en Arahuetes y Pajares de Pedraza, correspondiente al año 1963, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Arahuetes, 26 de junio de 1969.—El Alcalde, Pedro Martín.

2100

MARUGAN

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de terminación de obras de abastecimiento de aguas captación, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Marugán, 27 de junio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

2106

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario del aprovechamiento del fruto de piña albar del año forestal 1968-69, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo quince días.

San Cristóbal de Cuéllar, 27 de junio de 1969.—El Alcalde, Julio Gómez.

2107

CIRUELOS DE COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ciruelos de Coca, 25 de junio de 1969.—El Alcalde, V. Muñoz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VILLAGONZALO DE COCA 2107

2116

PINAREJOS

Formuladas y debidamente rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1967, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos, observaciones y defectos que juzgue pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinarejos, 28 de junio de 1969.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

2116

PINAREJOS

Formuladas y debidamente rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1968, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos, observaciones y defectos que juzgue pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinarejos, 28 de junio de 1969.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

2072

EDICTO

Yo, Federico Segoviano Vicario, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en El Espinar, distrito de Segovia,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Eugenio Llorente García, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Carbonero el Mayor, como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de dicho pueblo, se ha iniciado la corresdiente acta de notoriedad para acreditar en la misma el derecho a un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, que se deriva del río Pirón, para el riego de 56 fincas, sitas en los términos de Carbonero el Mayor y Pinarnegrillo, que hacen una superficie total de treinta y cinco hectáreas y diez áreas, siendo el volumen de agua aprovechable relativo en cuanto a su permanencia, calculándose en un litro por hectárea y segundo, haciéndose desde el mes de junio a octubre, según las necesidades del riego, y de las demás condiciones y características que se detallan en el acta referida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren más útil y conveniente a los fines indicados.

El Espinar, 27 de junio de 1969.—El Notario, Federico Segoviano Vicario.

2073

EDICTO

Yo, Federico Segoviano Vicario, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en El Espinar, distrito de Segovia,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Julio Manrique Poza, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Escobar de Polendos, con domicilio en su anejo de Villovela de Pirón, y como Presidente que manifiesta ser de la Comunidad de Regantes de Villovela de Pirón, integrada por 25 regantes, se ha iniciado la correspondiente acta de notoriedad para acreditar en la misma el derecho a un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, que se deriva del río Pirón, para el riego de 28 fincas sitas en Escobar de Polendos, anejo de Villovela de Pirón, que suman una superficie total de catorce hectáreas, cuarenta y cinco áreas y sesenta centiáreas, siendo el volumen de agua aprovechable relativo en cuanto a su permanencia, calculándose en un litro por hectárea y segundo, haciéndose desde el mes de junio a octubre, según las necesidades del riego, y de las demás condiciones y características que se detallan en el acta referida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren más útil y conveniente a los fines indicados.

El Espinar, 27 de junio de 1969.—El Notario, Federico Segoviano Vicario.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8